



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

06 JUL. 2016

Acta N° 41
Resol. N° 42
Exp. 2016-25-1-003711
Kgt

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°41 de fecha 14 de junio de 2016 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias);

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas;

CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente;

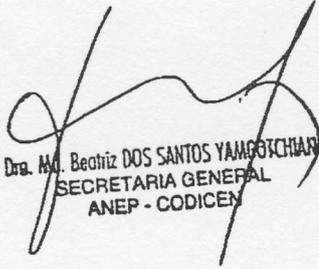
ATENTO: A lo expuesto;

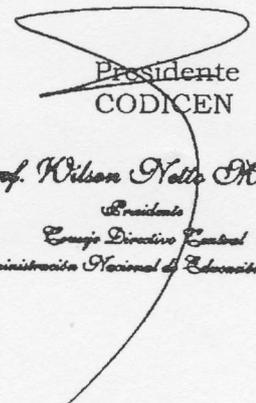
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°41 de fecha 14 de junio de 2016, en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones

Hacienda involucradas en el presente acto administrativo, así como a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.


Dra. M. Beatriz DOS SANTOS YAMOGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN
Prof. Wilson Nello Kartumel
Presidente
Comité Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 14 de junio de 2016

Resolución DSPP N°041/2016

Exp. N° 2016-25-1-003711

VISTO: El Memorándum N°20/2016 del Área de Estadística y Análisis del Consejo Directivo Central.

CONSIDERANDO: I) Que en el citado Memorándum se solicita una trasposición de créditos al amparo de los recursos otorgados por el artículo 671 de la Ley 19.355.

II) Que la presente trasposición es efectos de atender la creación de 361 cargos de carácter contratado, Escalafón "F" Auxiliares de Servicio Grado 1, en el Consejo de Educación Inicial y Primaria, en el marco de lo dispuesto por Acta Ext.N°6, Resolución N°1, de fecha 29 de abril de 2016, del Consejo Directivo Central.

III) Que en el Considerando III) de la citada resolución se establece que los recursos asignados para el ejercicio 2016 por el Art.671 de la Ley N°19.355 del 19 de diciembre de 2015, posibilitan el financiamiento de los cargos a crear.

IV) Que de acuerdo a lo establecido en Acta N°23, Resolución N°1 de fecha 26 de abril de 2016, el Consejo Directivo Central dispuso la distribución de los mencionados recursos, quedando un saldo en la Unidad Ejecutora 01, Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales", Proyecto 201 "Administración de la Educación, Objeto 099 "Otras retribuciones"; que permite la realización de la citada trasposición por un monto total de \$15.921.413.

ATENTO: A lo expuesto;

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6,

RESUELVE:

- 1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación Rentas Generales:

Objeto Reforzante							
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Importe		
001- Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	099	Otras Retribuciones	15.921.413		
Total Objeto Reforzante					15.921.413		
Objetos Reforzados							
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objetos	Descripción	Importe		
002 - Consejo de Educación Inicial y Primaria	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	048,013	Aumentos Diferenciales ANEP	275.200		
			059	Sueldo Anual Complementario	22.933		
			068	Partida de alimentación	104.306		
			081	Ap. Pat. a la Seguridad Social sobre retribuciones	58.136		
			082	Otros aportes Pat. a la Seguridad Social sobre retribuciones	2.981		
			087	Aporte patronal FONASA	13.760		
			089	Aporte parita de alimentación	7.823		
			Total Objetos Reforzados Programa 601				485.139
			602 - Educación Inicial	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	048,013	Aumentos Diferenciales ANEP	400.291
					059	Sueldo Anual Complementario	33.358
	068	Partida de alimentación			151.718		
	081	Ap. Pat. a la Seguridad Social sobre retribuciones			84.561		
	082	Otros aportes Pat. a la Seguridad Social sobre retribuciones			4.336		
	087	Aporte patronal FONASA			20.015		
	089	Aporte parita de alimentación			11.379		
	Total Proyecto 202				705.658		
	603 - Educación Común	203 - Educación Común			048,013	Aumentos Diferenciales ANEP	750.546
					059	Sueldo Anual Complementario	62.545
			068	Partida de alimentación	284.472		
			081	Ap. Pat. a la Seguridad Social sobre retribuciones	158.553		
			082	Otros aportes Pat. a la Seguridad Social sobre retribuciones	8.131		
			087	Aporte patronal FONASA	37.527		
			089	Aporte parita de alimentación	21.335		
	Total Proyecto 203				1.323.109		
Total Objetos Reforzados Programa 602					2.028.767		
603 - Educación Primaria	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	048,013	Aumentos Diferenciales ANEP	1.651.200			
		059	Sueldo Anual Complementario	137.600			
		068	Partida de alimentación	625.838			
		081	Ap. Pat. a la Seguridad Social sobre retribuciones	348.816			
		082	Otros aportes Pat. a la Seguridad Social sobre retribuciones	17.888			
		087	Aporte patronal FONASA	82.560			
		089	Aporte parita de alimentación	46.938			
		Total Proyecto 202				2.910.840	
		603 - Educación Común	203 - Educación Común	048,013	Aumentos Diferenciales ANEP	9.554.037	
				059	Sueldo Anual Complementario	462.836	
068	Partida de alimentación			2.105.093			
081	Ap. Pat. a la Seguridad Social sobre retribuciones			1.173.290			
082	Otros aportes Pat. a la Seguridad Social sobre retribuciones			60.169			
087	Aporte patronal FONASA			277.702			
089	Aporte parita de alimentación			157.882			
Total Proyecto 203				9.791.009			
604 - Educación Especial	204 - Educación Especial	048,013	Aumentos Diferenciales ANEP	400.291			
		059	Sueldo Anual Complementario	33.358			
		068	Partida de alimentación	151.718			
		081	Ap. Pat. a la Seguridad Social sobre retribuciones	84.561			
		082	Otros aportes Pat. a la Seguridad Social sobre retribuciones	4.336			
		087	Aporte patronal FONASA	20.015			
		089	Aporte parita de alimentación	11.379			
Total Proyecto 204				705.658			
Total Objetos Reforzados Programa 603					13.407.507		
Total Objetos Reforzados					15.921.413		

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, Divisiones de Hacienda y Planeamientos Administrativos involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.

(Firma)
Dr. Mario Camps
 Director de Área
 Programación y Control Presupuestal
 CODICEN - ANEP